

por el que se convoca la Adjudicación mediante concurso de las obras de Ampliación y Reforma del C.I. «Nuestra Señora de Belén» de Zafrá publicado en D.O.E. núm. 40, de 3 de abril de 1993, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 972, columna 2.ª, apartado: Mesa de Contratación y Apertura de Pliegos, donde dice:

—«y cinco días después se constituirá la Mesa de Contratación y se realizará la Adjudicación Provisional».

Debe decir:

—«y la Mesa de Contratación se celebrará el día 22 de abril de 1993, a las 11 horas, en la Sala de Reuniones de la propia Consejería».

Mérida, 8 de abril de 1993.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 15 de enero de 1993, sobre aprobación inicial de modificaciones puntuales de la Revisión del P.G.O.U.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 25 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente de Modificaciones Puntuales de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, redactadas por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se procede a la apertura de un plazo de información pública durante un mes para que pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes. Asimismo se acordó suspender el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por las anteriores modificaciones, en cuanto suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

#### RELACION DE MODIFICACIONES PUNTUALES

— N.º 1: Clasificar como Suelo Urbanizable Programado del II Cuadrante el actual Sector del Suelo Urbanizable no Programado SUNP-3.

— N.º 2: Delimitar un nuevo área de planeamiento a desarrollar (APD) en la esquina de las calles San Isidro y Francisco Luján.

— N.º 3: Introducir, en la Normativa Urbanística, la definición del programa mínimo de los apartamentos, así como establecimiento de criterio del cómputo del núm. de viviendas asignado a un aumento de ordenación en función de programa.

— N.º 4: Diseñar un nuevo vial a la izquierda de la carretera de Ampomayor, en prolongación de la calle Viriato.

— N.º 5: Delimitar el área de protección paisajística SNU-PP.2 en la margen derecha de la carretera de Cáceres.

— N.º 6: Redefinir el aprovechamiento superficial especificado en el artículo 2.1.11 de las Normas Urbanísticas para la tipología Edificación Densa.

— N.º 7: Suprimir la Unidad de Actuación UA-10 (Cerro de San Miguel).

— N.º 8: Definición de las condiciones de edificación de las manzanas incluidas en el Área de Conservación ACO-28 situada en la Barriada de Llera.

— N.º 9: Reordenación del Polígono núm. 3 del Plan Parcial del Sector SUP-E.1 (Suerte de Saavedra).

— N.º 10: Especificación, en la Normativa Urbanística, de las alturas mínimas libres de planta bajo rasante.

— N.º 11: Asignación de una edificabilidad máxima bruta en las Áreas de Admisibilidad Industrial del Suelo no Urbanizable.

— N.º 12: Traslado de la zona deportiva existente en la margen derecha de la carretera de Badajoz-Montijo en Gévora a la margen izquierda y para el establecimiento de las instalaciones deportivas del poblado, reordenando y suprimiendo la prevista en el interior del núcleo urbano.

— N.º 13: Modificación del trazado del vial perteneciente al Sistema General, que se encuentra situado al Oeste del Sector SUP-I.8 (Universidad).

— N.º 14: Calificar como zona de admisibilidad industrial los terrenos situados en la margen derecha de la carretera de Badajoz a Montijo en el poblado de Gévora, actualmente calificados como deportivos.

— N.º 15: Modificación de las condiciones de edificación de la parcela AS-CS del SUP-E.4 (Los Glacis).

— N.º 16: Modificación de las condiciones de programación del área del Suelo Urbanizable no Programado SUNP-6.

— N.º 17: Supresión de la obligación del retranqueo de la edificación, en la tipología edificatoria Industria en Hilera (IH), del lindero interior posterior.

— N.º 18: Rectificación de error que hacía referencia a la admisión de una tercera planta en manzanas del interior de la barriada de San Roque.

— N.º 19: Reducción del tamaño mínimo de la parcela del Sector del Suelo Urbanizable Programado ASUP-E.7 (Ampliación del polígono El Nevero).

— N.º 20: Reestablecimiento de las condiciones de programación del Área de Planeamiento a Desarrollar APD-25.

— N.º 21: Redefinición de las condiciones de composición del Sector del Suelo Urbanizable Programado SUP-I.1.

— N.º 22: Modificación del uso terciario actualmente asignado a una franja de terrenos en la carretera de Portugal.

— N.º 23: De estudio de la ordenación existente de la manzana situada al comienzo de la Avenida del Padre Tacoronte (en las intermediaciones de la UVA de Santa Engracia).

— N.º 24: Delimitar el área de admisibilidad residencial AR-16, incorporando a la misma los terrenos de la primitiva parcelación.

— N.º 25: Modificar la categoría de admisibilidad industrial de los terrenos actualmente delimitados como AI-7, por el de área de admisibilidad residencial en ampliación de la AR-27 anexa.

— N.º 26: Recalificación del uso industrial asignado a dos manzanas en el interior del núcleo urbano de Villafranco por el uso residencial.

— N.º 27: Supresión del uso de dotacional de enseñanza en el Área de Planeamiento a Desarrollar APD-4, así como la implantación del uso dotacional enseñanza en el Baluarte de Menacho del recinto amurallado. Asimismo en el ámbito del APD-4, se permitirá alcanzar las 6 plantas.

— N.º 28: De ordenación de la manzana que forma esquina con la carretera de Sevilla con la Avenida de Ricardo Carapeto sin incremento de la edificabilidad actual.

— N.º 29: Ampliación de la delimitación del Suelo Urbano junto a la barriada de Llera.

— N.º 30: Recalificación del uso agrícola asignado a una manzana del núcleo de Novelda por el uso industrial de la manzana colindante.

— N.º 31: Supresión del pequeño callejón peatonal en el poblado de Gévora.

— N.º 32: Reordenación de las parcelas residenciales y dotacionales existente en una manzana del SUP-E.5.

— N.º 33: Supresión del retranqueo previsto en parte del tramo de la calle Regulares Marroquies.

— N.º 34: Posibilitar la autorización municipal, de la libre adscripción del volumen total edificable entre los usos permitidos dentro de un ámbito de ordenación.

Observación: La presente relación se enuncia con carácter genérico, obrando en el expediente el contenido concreto de las mismas.

Badajoz, 15 de enero de 1993.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

### *ANUNCIO de 22 de marzo de 1993, sobre aprobación de viales contemplados en las Normas Subsidiarias.*

En sesión de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de septiembre de 1992, por unanimidad, se acordó dar el visto bueno a modificación de viales en terrenos situados entre las calles Calvario y traseras de calle San Isidro, de esta localidad, de como actualmente se encuentra contemplado en las Normas Subsidiarias, quedando supeditado al criterio e informes que de dicha modificación de viales puedan hacer el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones o alegaciones, por plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Fuenlabrada de los Montes, a 22 de marzo de 1993.—El Alcalde.